DIRIGIDO A	JESSIE MORENO SALOM – Secretario General.
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, reorganizado como DISTRITO ESPECIAL mediante el Acto Legislativo No. 01 de 2019, se llevó a cabo una reestructuración administrativa con el objetivo de brindar un servicio público de calidad, eficiencia y eficacia a la comunidad.

Que esta reestructuración, aprobada por el Concejo Distrital de Barrancabermeja mediante el Acuerdo No. 023 del 24 de diciembre de 2024, concedió facultades pro tempore al Alcalde Distrital de Barrancabermeja "PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que en el considerando No. 15 del decreto 100 de 2025 señala que se hizo necesario recomponer la estructura organizacional de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, suprimiéndose la dependencia "Secretaría de Recursos Físicos"

En tal sentido y en aras de mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos contractuales que se generaban en la administración distrital y procurando un control más objetivo y dinámico en los procesos contractuales, se decide realizar la modernización administrativa del Distrito de Barrancabermeja, promulgando el Decreto Distrital No. 100 del 17 de marzo de 2025, "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias".

Este Decreto Distrital, establece las bases para la creación de la SECRETARIA GENERAL, secretaria que tiene a su cargo cuatro direcciones, la Dirección de Talento Humano, Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Gestión Documental y la Dirección de Contratación.

Que el artículo 13 del decreto 100 de 2025 señala que son funciones de la Dirección de Servicios Administrativos:

1. Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la operación institucional de la Administración Distrital.
2. Dirigir, organizar y realizar seguimiento a los procesos contractuales de la Administración Distrital.
3. Liderar el proceso de formulación de la política de gestión del talento humano del Distrito de acuerdo con los lineamientos de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Liderar la gestión e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano en la Administración Distrital de acuerdo con los lineamientos de los entes técnicos y la normativa vigente.
5. Promover el desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Administración Distrital.
6. Liderar el desarrollo de las acciones pertinentes para la concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.
7. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los procesos de compra pública, los servicios administrativos y la gestión documental de la Administración Distrital.
8. **Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja.**
9. Liderar la formulación de la política de gestión documental, así como los procesos de administración técnica de los archivos y documentos de la Administración Distrital en procura de salvaguardar y preservar la memoria institucional de la ciudad.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En ese orden de ideas la Dirección de Servicios Administrativos tiene a su cargo garantizar la operación y el correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de sus bienes muebles e inmuebles. Dentro de estos bienes se encuentran los vehículos automotores asignados a las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital, los cuales constituyen herramientas operativas esenciales para el desplazamiento de servidores públicos, contratistas, equipos, documentos e insumos, así como para la realización de visitas técnicas, inspecciones, labores de

supervisión, diligencias administrativas, atención de contingencias y demás actividades que requieren presencia institucional en el territorio. Por consiguiente, la disponibilidad de la flota oficial no constituye un aspecto meramente logístico, sino una condición necesaria para que las dependencias puedan desarrollar de manera oportuna y continua sus funciones. La inmovilización de uno o varios vehículos por fallas mecánicas puede generar retrasos, reprogramación de actividades, dificultades para atender requerimientos institucionales y mayores costos operativos para la Administración.

El uso permanente de los automotores ocasiona un desgaste progresivo en sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, refrigeración y seguridad, circunstancia que exige la ejecución periódica de mantenimientos preventivos y la atención oportuna de las fallas que se presenten. El mantenimiento preventivo permite identificar anticipadamente deterioros, reducir la probabilidad de averías y conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento, mientras que el mantenimiento correctivo permite diagnosticar y reparar los daños existentes, restableciendo la disponibilidad y seguridad del vehículo. Estas intervenciones requieren de manera integral el suministro de autopartes, repuestos e insumos y la ejecución de mano de obra especializada, dado que la simple identificación de una falla no resuelve la necesidad si no se cuenta con los componentes y trabajos requeridos para su reparación. En consecuencia, la contratación proyectada constituye el medio técnico necesario para mantener la flota oficial en condiciones seguras y operativas, prolongar su vida útil, evitar su deterioro prematuro, disminuir tiempos de inmovilización y prevenir que fallas menores evolucionen hacia daños de mayor complejidad y costo, garantizando así la continuidad de las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital.

De acuerdo con el inventario de bienes del Distrito Especial de Barrancabermeja, el parque automotor está conformado por noventa y cinco (95) vehículos de propiedad de la entidad, distribuidos en sesenta (60) automóviles y vehículos de diferentes características y treinta y cinco (35) motocicletas, destinados al apoyo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las distintas dependencias. Por su utilización continua, estos automotores presentan necesidades periódicas de mantenimiento preventivo asociadas al desgaste normal de sus componentes y al cumplimiento de los ciclos recomendados según el kilometraje, tiempo de uso, condiciones de operación y especificaciones del fabricante. Tales intervenciones comprenden, entre otras, el cambio de aceites, lubricantes, filtros, fluidos, llantas, baterías, pastillas y bandas de freno, correas, bujías y demás piezas sujetas a deterioro progresivo, así como la revisión de los sistemas de dirección, suspensión, transmisión, refrigeración, iluminación y seguridad. La atención programada de estos elementos permite conservar las condiciones de funcionamiento de la flota, disminuir la probabilidad de fallas y prevenir daños de mayor complejidad y costo.

Adicionalmente, la operación del parque automotor está expuesta a daños esporádicos o contingentes que no pueden determinarse con exactitud al momento de estructurar la contratación, debido a que su ocurrencia depende del uso particular de cada vehículo, su antigüedad, kilometraje, condiciones de circulación y estado de sus componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos. Por esta razón, además del mantenimiento preventivo, se requiere prever la ejecución de mantenimientos correctivos que permitan diagnosticar y reparar oportunamente las averías que se presenten, incluido el suministro e instalación de las autopartes necesarias y la correspondiente mano de obra especializada. Esta necesidad debe atenderse mediante un servicio integral, dado que la entidad no dispone de personal técnico suficiente y especializado, talleres, equipos de diagnóstico, herramientas, infraestructura, repuestos ni recursos tecnológicos para asumir directamente estas intervenciones.

De esto, entonces, y para garantizar las condiciones físicas y del cumplimiento de las diversas normas de tránsito y de seguridad que le son aplicables, el Distrito Especial de Barrancabermeja requiere la contratación de un servicio especializado que permita la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor existente, que incluyan las autopartes y mano de obra, ya que la entidad no cuenta ni con la suficiencia de personal requerido, así como tampoco de las autopartes, ni de los elementos técnicos y/o tecnológicos requeridos para asumir estos mantenimientos con el personal oficiale con el que se cuenta actualmente.

Que, conforme a la información que fue suministrada y allegada por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital,

Conforme con la información contenida en el inventario de bienes del Distrito Especial de Barrancabermeja, y con el apoyo técnico brindado por el personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura Distrital, se identificaron y caracterizaron los automotores que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de autopartes, insumos y mano de obra especializada. Dicho apoyo se fundamenta en la idoneidad y experiencia de ese personal en labores de mecánica, revisión y diagnóstico de vehículos y maquinaria, lo que permitió verificar las características generales de la flota y determinar técnicamente sus necesidades de intervención. La información suministrada constituye un insumo para la estructuración del proceso contractual y comprende los vehículos de propiedad del Distrito relacionados en el inventario y en las especificaciones técnicas, independientemente de la dependencia a la cual se encuentren asignados, cuya clasificación se presenta a continuación:

1. Vehículos:

1	NISSAN FRONTIER, D22 CC 2500 A DIÉSEL MODELO 2009 A 2011
2	NISSAN FRONTIER, D22 CC 3000 A DIÉSEL MODELO 2009-2011 CAMIONETA DOBLE CABIN/A
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR modelo 2012 a 2015
4	CAMIÓN NISSAN U 41 MODELO 2009 DIÉSEL
5	CAMIONETA FORD CILINDRAJE 2.600 MODELO 2006
6	CAMIONETA MAZDA B CILINDRAJE 2.600 MODELO 2006
7	CAMIONETA MITSUBISHI SPORTERO, L 200 MODELO 2015 A 2018 DIÉSEL
8	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX DIÉSEL 3.0 L 4X4, Tipo Pick Up Estaca Doble Cabina., Modelo 2009
9	CAMIONETA ZHONG XING, Línea GRANDTIGER 4X4, Tipo Doble Cabina, Modelo 2008
10	CAMPERO RENAULT DUSTER GASOLINA/A GASOLINA/A MODELO 2013 A 2020
11	MICROBÚS RENAULT MASTER CC 2300 MODELO 2015
12	NISSAN SENTRA B13 MODELO 2009 CILINDRAJE 1600
13	PANEL NISSAN URVAN DIÉSEL MOD: 2007 A 2017
14	RENAULT ALASKAN MODELO 2015 DIÉSEL MODELO 2020

2. Motocicletas:

1	YAMAHA YD110, Tipo Turismo, Modelo 2009
2	YAMAHA XTZ125, Tipo Turismo, Modelo 2010
3	YAMAHA DT-125D, Tipo Turismo, Modelo 2007
4	SUZUKI GN 125 modelo 2015
5	YAMAHA XTZ250, Tipo Turismo, Modelo 2022

Los mantenimientos que deben efectuarse junto con los repuestos que probablemente se puedan utilizar, se encuentran descritos de forma detallada en la ficha técnica y en el listado de precios que hacen parte del presente proceso.

Allí se evidencian las características y descripción general entre otros factores, que deben tener en cuenta los posibles oferentes al momento de confeccionar su propuesta. Por otra parte, la ficha técnica en comento está elaborada estrictamente con las necesidades reportadas por los funcionarios y servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Dirección de Servicios Administrativos, siendo necesario unificar dichas necesidades para adelantar el proceso de contratación en comento.

En la ficha técnica se establecen las características, condiciones generales y requerimientos mínimos que deberán considerar los interesados al momento de estructurar sus propuestas. Su elaboración fue el resultado de la revisión, consolidación y unificación de las necesidades del Distrito Especial de Barrancabermeja respecto del mantenimiento de su parque automotor, tomando como insumos el inventario institucional, los requerimientos reportados por las dependencias que tienen vehículos asignados y el apoyo técnico del personal de la Secretaría de Infraestructura y de la Dirección de Servicios Administrativos. En consecuencia, la ficha técnica corresponde a la definición institucional de la necesidad y delimita de manera integral las condiciones técnicas requeridas para adelantar el proceso de contratación, sin que su contenido se circunscriba exclusivamente a las necesidades particulares de una dependencia o de determinados funcionarios o servidores públicos.

El personal de planta que cumple funciones de apoyo y conservación del parque automotor del distrito de Barrancabermeja, recomienda los siguiente: desde el punto de vista técnico se recomienda un área útil como mínimo de 400 mts2; Esta dimensión busca garantizar una capacidad mínima de atención simultánea de cinco (05) a ocho (08) vehículos, evitando que los mantenimientos deban ejecutarse de manera estrictamente sucesiva y reduciendo los tiempos de inmovilización de los vehículos, además del área de trabajo para garantizar esta atención mínima debe preverse espacio para espacios suficientes para la circulación y maniobra segura de los vehículos, el almacenamiento transitorio de autopartes e insumos y la disposición separada de piezas reemplazadas, lubricantes usados y demás residuos derivados del mantenimiento. En ese orden de ideas en este espacio mínimo recomendado se busca que se puedan desarrollar todas las actividades estipuladas en el contrato.

Por lo anterior, surge la necesidad de la conservación del parque automotor del distrito de Barrancabermeja con la realización de mantenimiento preventivo, correctivo y autopartes de los vehículos identificados, y así contar con las zonas y áreas necesarias y especializadas en los diferentes y posibles mantenimientos que se requieran para desarrollar y ejecutar todos los servicios en el menor tiempo posible y con el personal calificado.

Además de lo anterior el Decreto N° 02 del 02 de Enero de 2026, en su artículo: "ARTICULO SEGUNDO DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…)

Para llevar a cabo lo descrito, se sugiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, con el fin de contratar el mantenimiento correctivo y preventivo, incluido autopartes y mano de obra, de los automotores que pertenecen a las diferentes dependencias que integran la alcaldía distrital de Barrancabermeja, permitiendo ejercer las funciones de manera eficaz y en óptimas condiciones, alcanzando todas las metas y acciones propuestas por cada una de las dependencias de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

Ahora bien, siendo la contratación una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el Distrito de Barrancabermeja debe adelantar un proceso de selección de contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, tendiente a contratar una persona natural o jurídica idónea para dar solución a la necesidad reportada.

	Por lo tanto, el Distrito de Barrancabermeja descentralizando sus actividades, otorgando diferentes funciones a las dependencias que lo conforman, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad su misión y dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Recurso Físico, adelantará el proceso selección de contratistas adelantado bajo la modalidad de selección abreviada - menor cuantía, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO	Si _____ No____X_____
SI ES UN CONVENIO COMPETITIVO DEC. 092 DE 2017	N.A.
OBJETO PROPUESTO	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	La especificaciones técnicas del objeto contractual se detallan en el documento "FICHA TÉCNICA" adjunto, donde se describen los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas Autopartes y Mano de Obra, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos, en un taller ubicado en la ciudad de Barrancabermeja. 2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el personal idóneo, y con la utilización de la técnica y tecnología que sea requerida según la marca, modelo y demás condiciones técnicas propias de cada automotor. 3. Suministrar autopartes que sean originales y/o recomendadas técnicamente para la marca de cada automotor, para su correcto funcionamiento. 4. Disponer de un horario de atención prioritaria para los automotores de propiedad del Distrito Especial de Barrancabermeja, en el horario comprendido desde las 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes; sábados y festivos de 8:00 am a 11:00 am. 5. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y/o motocicleta, conforme a las disposiciones técnicas que le resulten aplicables según la marca. 6. Si es necesario mover el automotor o motocicleta fuera del taller, el contratista debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales al Distrito Especial de Barrancabermeja. 7. Se debe Garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de automotores y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta. 8. Permitir que el Distrito Especial de Barrancabermeja a través del supervisor/apoyo técnico a la Supervisión, realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte. 9. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera

	independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. 10. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. 11. Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas. 12. Darles la debida disposición final a las autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado, conforme a las normas ambientales aplicables. Al respecto deberá emitir el documento correspondiente en donde se certifique el cumplimiento de esta obligación. NOTA: el suministro de partes y repuestos así como el servicio de mantenimiento prestado a los diferentes automotores estarán sujetos a la verificación y/o recibido a satisfacción del supervisor.
VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será el correspondiente al presupuesto de la entidad para el presente proceso que asciende **a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00)** equivalente a 285,57 SMLMLV, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación de contrato. el cual está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: Además se cuenta con el CEPAA No. 5225 del 27 de Julio de 2026, donde se certifica que se cuenta con la adquisicion del presente objeto contracual en el plan de compras de la vigencia 2026.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Barrancabermeja pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: El Distrito Especial de Barrancabermeja pagará el valor del contrato mediante dos (02) pagos parciales, y un (01) pago final soportado en el acta final de ejecución y recibo a satisfacción. Sin exceder la vigencia fiscal 2026. Las actas mensuales comprenderán exclusivamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente realizadas durante el respectivo periodo, así como las autopartes, repuestos, insumos y mano de obra realmente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados. Así mismo el acta final comprenderá las actividades ejecutadas desde el último corte mensual hasta la terminación del plazo contractual o el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero. Previamente al pago el oferente debe haber realizado la radicación de la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro conforme a lo determinado en el procedimiento de la entidad, según el régimen aplicable.

Código-Rubro	Nombre Rubro	Fuente de financiación	No. CDP	Fecha	Valor	Vigencia
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a la empresas y servicios de producción	Recursos Propios	26-06220	Julio28 de 2026	$500.000.000	2026

	previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la entrega efectiva, calidad y conformidad de los bienes suministrados, incluyendo la instalación de aquellos elementos que así lo requieran. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. **NOTA 1**: El presente presupuesto está destinado para ejecutarse por cantidades determinadas **NOTA 2**: El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado de prestación de servicio prestado en el período comprende cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **NOTA 3**: AVAL DEL SUPERVISOR: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales. **NOTA 4**: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 5**: DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO: El contratista deberá presentar la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente, según corresponda, junto con la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales y los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago. Asimismo, deberá presentar un informe técnico de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución antivirus, debidamente suscrito, que contenga como mínimo: 1. Inventario e identificación de los equipos intervenidos. 2. Cantidad de licencias instaladas y activadas. 3. Relación de seriales, códigos o claves de licencia, cuando resulte aplicable, garantizando su manejo reservado y seguro. 4. Evidencias de la instalación y activación efectiva del software antivirus en cada equipo. 5. Descripción de las configuraciones y políticas de seguridad aplicadas. 6. Acta de instalación y puesta en funcionamiento, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. Los documentos presentados deberán corresponder a la totalidad de las licencias y equipos objeto del contrato y permitir al supervisor verificar la correcta ejecución, instalación, activación y funcionamiento de la solución antivirus contratada.
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (159 DIAS CALENDARIO** a partir del acta de inicio. **y/o hasta agotar presupuesto**, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia presupuestal presupuestal 2026
SUPERVISOR	Se indica que la supervisión del contrato derivado del respectivo proceso de selección será a cargo de Director de Servicios Administrativos y/o quien haga sus veces.

TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO X	INVERSIÓN
No. de Rubro	2.1.2.02.02.008	
Tipo de Recurso	RECURSOS PROPIOS	

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (APLICA SI ES PROYECTO DE INVERSIÓN, SI ES DE FUNCIONAMIENTO SOLO SE DEBE MARCAR COMO N/A)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	
PROGRAMA	
META PLAN DE DESARROLLO	
BPIN	
BPPID	
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS

Proyectó: Yordyn Eliecer Sánchez Santamaria - CPS